

RESOLUCION No. 96-2-1-1- 0004732

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de mayo de 1996, se ha otorgado ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, la escritura pública de filiación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía "PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.";

QUE la Ab. Mercedes Tigua, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; ADM-96278 de 8 de agosto de 1996; y ADM-96315 de 2 de septiembre de 1996:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la filiación del capital autorizado de la compañía "PLASTICOS ECUATORIANOS S.A." en OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por TRES MIL QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SUCRES dividido en TRES MILLONES QUINIENTAS DOS MIL NOVECIENTAS VEINTITRES acciones de MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de octubre de 1967 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 OCT. 1996

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

MHL/JI
DJ: AJT
EXP.No. 4723-67

84896

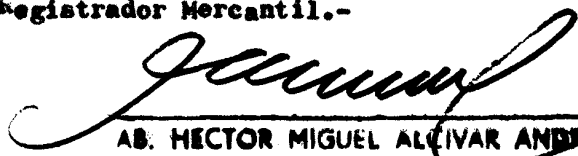
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta resolución a foja 22.133, número 2.603 del Registro Industrial y anotada bajo el número 30.667 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 10.908 del Registro Mercantil de 1.967; 6.395 de igual Registro de 1.968; 10.416 del mismo Registro de 1.969; 743 del Registro Industrial de 1.971; 9.502 de igual Registro de 1.977; 1.756 del propio Registro de 1.980; 14.080 del mismo Registro de 1.982; 17.763 de igual Registro de 1.984; 5.331 del propio Registro de 1.988; y , 15.724, 15.741 de igual registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil